Ciudad de México, a 23 de Septiembre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1661/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
5 DERRIBOS, 3 PODAS y 5 TRASPLANTES
PREDIO PRIVADO
Folio: 082016-208473, TURNO: 2512/2016

2016 SEP 26 2 56

Próspero Reyes Padilla
[redacted]
P r e s e n t e

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Articulo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 082016-208473, al cual se le asignó el Turno: 2512/2016 donde solicita 01 derribo, 10 podas y 08 trasplantes con el objeto de mejorar la imagen y el diseño del paisaje, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 25 de Agosto de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 13 árboles que se encuentran en predio privado.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1.8., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5 ., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., se determina el derribo de 05 árboles (de nombre común Troeno, Fresno y Olmo Chino), así como la poda de 03 árboles (de nombre común Cuajinicuil, Pino y Fresno), y el trasplante de 05 árboles (de nombre común Palma Canaria, Troeno, Jacaranda, Higuera y Fresno), que se localizan al interior del predio, en Calle Francia No. 82, Colonia Florida perteneciente a esta Delegación.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
2901
23 SEP 2016
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
10:15 hrs

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	*Ligustrum lucidum / Troeno*			07	05	10	Irrecu-perable	Declinante severo	5	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con paso a servidumbre dentro del inmueble	**Derribo**	Árbol con pérdida de verticalidad, pudrición en cuello de raíz, tallo codominante, con raíces expuestas.
PUNTAJE				2	1	-	1	1	1	3	2		-	TOTAL: 11
02	*Phoenix canariensis / Palma canaria*			04	30	04	Bueno	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con la copa de otros individuos arbóreos.	**Trasplante**	Árbol que por sus condiciones de establecimiento y por competencia interespecifica no se desarrollara de manera adecuada debido a que existe un hacinamiento entre diferentes Géneros.
03	*Ligustrum lucidum / Troeno*			06	15	02	Irrecu-perable	Declinante severo	5	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con la copa de otros individuos arbóreos.	**Trasplante**	Árbol que por sus condiciones de establecimiento y por competencia interespecifica no se desarrollara de manera adecuada debido a que existe un hacinamiento entre diferentes Géneros.
04	*Indeterminado*			09	30	s/c	Irrecu-perable	Declinante severo	-	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con paso a servidumbre dentro del inmueble	**Derribo**	Árbol con pérdida de verticalidad y riesgo.
PUNTAJE				2	3	-	1	1	-	3	2		-	TOTAL: 12
05	*Jacaranda mimosaefolia / Jacaranda*			03	10	01	Suscep-tible a mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con la copa de otros individuos arbóreos.	**Trasplante**	Árbol que por sus condiciones de establecimiento y por competencia interespecifica no se desarrollara de manera adecuada debido a que existe un hacinamiento entre diferentes Géneros.
06	*Ficus carica / Higuera*			05	25	07	Suscep-tible a mejora	Declinante incipiente	5	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con la copa de otros individuos arbóreos.	**Trasplante**	Árbol que por sus condiciones de establecimiento y por competencia interespecifica no se desarrollara de manera adecuada debido a que existe un hacinamiento entre diferentes Géneros.
07	*Inga jinicuil / Cuajinicuil*			07	45	04	Suscep-tible a mejora	Declinante incipiente	5	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con la copa de otros individuos arbóreos.	**Poda reducción de copa**	Ramas muertas, y en proceso de muerte, perdida de estructura.

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
08	*Indeter-minado*			04	25	s/c	Irrecu-perable	Muerto	-	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con habitantes del inmueble y con trabajadores	Derribo	Árbol muerto en pie
PUNTAJE				1	2	-	1	1	-	3	2	-	-	TOTAL: 10
09	*Fraxinus uhdei / Fresno*			08	15	01	Suscep-tible a mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Hacinamient o con otros Géneros.	Trasplante	Árbol que por sus condiciones de establecimiento y por competencia interespecifica no se desarrollara de manera adecuada debido a que existe un hacinamiento entre diferentes Géneros.
10	*Pino sp.*			18	1.20	12	Suscep-tible a mejora	Bueno	5	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con infraestructur a de casa	Poda reducción de copa	Árbol con muñones y copa desbalanceada.
11	*Fraxinus uhdei / Fresno*			09	25	04	Suscep-tible a mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Con cables de media tensión.	Poda reducción de copa	Árbol con la copa desbalanceada con la proyección a la vía pública y cables de energía eléctrica de media tensión.
12	*Ulmus parvifolia / Olmo chino*			08	45	06	Irrecu-perable	Declinante severo	-5	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Árbol que representa un riesgo para los transeúntes y los vehículos que transitan por la zona	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad, oquedades en fuste, pudrición en cuello de raíz, copa desbalanceada con proyección al arroyo vehicular.
PUNTAJE				2	4	-	1	1	-	3	2		-	TOTAL: 13
13	*Fraxinus uhdei / Fresno*			12	95	06	Irrecu-perable	Muerto	-	5 a 19	Estético y Socio-Cultural	Árbol que representa un riesgo para los habitantes y trabajadores del predio	Derribo	Árbol muerto en pie.
PUNTAJE				3	4	-	1	1	-	3	2		-	TOTAL: 14

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo

primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1.8., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5 ., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 05 árboles, la poda reducción de copa de 03 árboles, que no exceda el 25% del total del follaje y el trasplante de 05 árboles, ubicados al interior del predio en el domicilio arriba indicado.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
TROENO/ *Ligustrum lucidum*	01	DERRIBO
INDETERMINADO	02	DERRIBO
FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	01	DERRIBO
OLMO CHINO/ *Ulmus parvifolia*	01	DERRIBO
TOTAL	**05**	**DERRIBO**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
CUAJINICUIL/ *Inga jinicuil*	01	PODA
PINO / *Pino s.p.*	01	PODA
FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	01	PODA
TOTAL	**03**	**PODA REDUCCIÓN DE COPA**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PALMA CANARIA/ *Phoenix canariensis*	01	TRASPLANTE
TROENO/ *Ligustrum lucidum*	01	TRASPLANTE
JACARANDA/ *Jacaranda mimosaefolia*	01	TRASPLANTE
HIGUERA/ *Ficus carica*	01	TRASPLANTE
FRESNO/ *Fraxinus uhdei*	01	TRASPLANTE
TOTAL	**05**	**TRASPLANTE**

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1659 de fecha 21 de Septiembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
05 DERRIBOS	1000 ARRAYAN, 500 BUGAMBILIA DE ARBUSTO, 300 CLIVIAS Y 10 ASTRONOMICAS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, podas y trasplantes, mismos que deberán ser destinados a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:
*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO	AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**
JOSÉ ESPINOZA AYALA	**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy
DPCMA 2512/2016

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN